



FECHA:	01 de septiembre de 2020
---------------	--------------------------

Radicación	88001-4003-001-2020-00009-00
Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Ashley Daniel Hernández Lerma

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza dentro del presente proceso, de la solicitud de emplazamiento del ejecutado, señor Ashley Daniel Hernández Lerma, incoada por el extremo activo en atención a que la dirección a la que se ha intentado su citación para la diligencia de notificación personal es errada, de conformidad con las constancias expedidas por la empresa de servicios postales aportadas al paginario.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**



San Andrés, Isla, primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Radicación	88001-4003-001-2020-00009-00
Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados	Ashley Daniel Hernández Lerma
Auto No.	0371-20

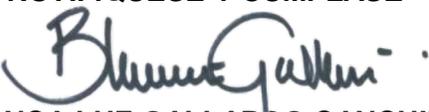
Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P., el Despacho accederá a la petición impetrada por el mandatario judicial del extremo activo, encaminada a que se ordene el emplazamiento del ejecutado, señor ASHLEY DANIEL HERNANDEZ LERMA, el cual deberá efectuarse conforme lo señala el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORÍCESE el emplazamiento del señor ASHLEY DANIEL HERNANDEZ LERMA, en su calidad de ejecutado dentro del *sub-lite*, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao